

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 de 2023  
COMPRA DE DISPOSITIVOS Y LICENCIAS PARA CONECTIVIDAD, CABLEADO ESTRUCTURADO, SWITCHES Y CONTROLADORA CENTRAL INALÁMBRICA PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO

ADENDA 1 - RESPUESTA INQUIETUDES CONVOCATORIA PÚBLICA 02 DE 2023

NÚMERO DE PREGUNTA	NOMBRE EMPRESA	ÍTEM NÚMERO	NOMBRE DE EQUIPO	PREGUNTA	RESPUESTA COMITÉ
1	ARUS S.A	"OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA [...] 8) Sostener el precio pactado en el presente contrato durante la duración del mismo;	jurídico	Solicitamos, respetuosamente, la aceptación e inclusión de la siguiente fórmula de reajuste al valor del Contrato:  PARÁGRAFO PRIMERO. El valor del servicio se encuentra expresado en pesos colombianos a una TRM de \$XXXX correspondiente al día (INDICAR) de (INDICAR) de 2023. No obstante lo anterior, cuando ARUS vaya a realizar el cobro de los servicios, los valores se recalcularán a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de facturación del fabricante de los materiales, equipos o las licencias objeto de la presente Oferta Comercial. De igual forma, estos valores están calculados antes del impuesto IVA y se liquidará en el momento de la facturación de acuerdo con las tarifas vigentes.	No se acepta, cabe señalar que la convocatoria y adjudicación del contrato sera en pesos colombianos
2	ARUS S.A	"OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA [...] 11) El contratista con la suscripción del presente contrato asume la responsabilidad y compromiso de dar cumplimiento total al objeto contractual, en el cual deberá mantener al contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se estable por causa de acción u omisión en el que incurra durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.	jurídico	Se propone realizar el siguiente ajuste:  "OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA [...] 11) El contratista con la suscripción del presente contrato asume la responsabilidad y compromiso de dar cumplimiento total al objeto contractual, en el cual deberá mantener al contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se estable por causa de acción u omisión en el que incurra durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo, con sujeción a lo dispuesto en la cláusula décima novena.	Revisada la observación presentada por el proponente, informamos que desde el comité jurídico no se acepta dicha observación.
3	ARUS S.A	"OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA [...] 15) El Contratista asumirá en la entrega de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor;	jurídico	Solicitamos, respetuosamente, excluir la calidad de "productor" del Contratista en dicho literal de la Cláusula, toda vez que Arus es un revendedor de los equipos y licencias, más no su desarrollador, fabricante o productor.	Revisada la observación presentada por el proponente, informamos que desde el comité jurídico no se acepta dicha observación.
4	ARUS S.A	"DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.  En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil".	jurídico	Se propone realizar el siguiente ajuste:  "DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.  En caso de incumplimiento definitivo, imputable e injustificado de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil".	Revisada la observación presentada por el proponente, informamos que desde el comité jurídico no se acepta dicha observación.
5	ARUS S.A	"DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN  Son causales para dar por terminado el presente contrato: [...]; e) Por incumplimiento del contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato; [...]"	jurídico	Se propone realizar el siguiente ajuste:  "DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN  Son causales para dar por terminado el presente contrato: [...]; e) Por incumplimiento definitivo, imputable e injustificado del contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato, de forma que ya no sea posible cumplir con el objeto contractual; [...]"	Revisada la observación presentada por el proponente, informamos que desde el comité jurídico no se acepta dicha observación.
6	ARUS S.A	"DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD  El contratista debe mantener al contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. Igualmente, el contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presente reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la contratante, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato".	jurídico	Se propone realizar el siguiente ajuste:  "DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD  El contratista debe mantener al contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo, sin que la suma indemnizatoria exceda del valor total del presente contrato.  Se excluyen los daños y perjuicios que puedan sufrir las partes por: (i) requerimientos hechos por ellas mismas y que fueren cumplidos por la otra parte de conformidad con dicho requerimiento; (ii) cualesquier daño indirecto; (iii) lucro cesante; o (iv) hecho exclusivo de un tercero; (v) hecho de la víctima; (vi) fuerza mayor o caso fortuito; (vii) cuando se establezca que el personal de la otra parte cumplió cabalmente con las obligaciones a cargo y propias del servicio, se tomará la situación como un riesgo asociado al negocio no generador de responsabilidad; o (viii) daño moral, daños punitivos, penalidades o similares ya sea bajo la doctrina de los daños colaterales o consecuentes (consequential damages), renunciando las partes a formular cualquier reclamo en tal sentido.  Igualmente, el contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presente reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la contratante, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato".	Revisada la observación presentada por el proponente, informamos que desde el comité jurídico no se acepta dicha observación.
7	ARUS S.A	N/A	jurídico	De no aceptar en esta etapa precontractual las modificaciones propuestas a la Minuta del Contrato, se solicita, comedida y respetuosamente, informar si el clausulado podrá ser discutido y concertado entre Las Partes de forma posterior, o si, por el contrario, el oferente seleccionado deberá adherirse a las condiciones de la Compañía.	Se pueden discutir al momento de iniciar el proceso de perfeccionamiento
8	ARUS S.A	N/A	Comercial	Se solicita a la entidad aclarar si para el cumplimiento de los indicadores financieros se calcula sobre el presupuesto por ítem o sobre el presupuesto completo	Según el Pilego de Condiciones los indicadores financieros establecidos son: - Capital de trabajo: >= 10% de la oferta - Razón corriente: >= 1.10 - Nivel de endeudamiento: <= 70 % El cumplimiento de los indicadores se calcula con la información reportada en el RUP y con el valor total de la Oferta, no por ítem.
1	ENERGITEL S.A.S	Ítem 1 - Anexo 1	Switch Core 6405 Marca Aruba	Encontramos que hacen mención específica a la <b>Marca ARUBA</b> , por lo cual se estaría limitando la Convocatoria a un único Fabricante y muy seguramente a un único Proveedor, lo que afecta el Principio de Pluralidad de Oferentes. De acuerdo a lo anterior, comedidamente solicitamos se permita la presentación de <b>Switches Core</b> en otras Marcas que cumplan con todos los Requisitos Técnicos y de Compatibilidad solicitados, y ofrezcan el mismo Desempeño y el mismo Nivel de Soporte y Garantía que los Equipos ARUBA. Con esto la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA amplía el abanico de Oferentes y podrá seleccionar entre todos los Oferentes unos precios más competitivos para estos Equipos.	EL principio de pluralidad se garantiza ya que existen múltiples canales autorizados para la distribución de los equipos marca aruba. La universidad Tecnológica de Pereira, requiere los equipos solicitados y de la marca referenciada dado a la importancia de los equipos y la criticidad del servicio que estos prestan al desarrollo de las actividades académicas y administrativas, esta marca a garantizado en desempeño, confiabilidad y calidad requeridas por la Universidad.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 de 2023  
COMPRA DE DISPOSITIVOS Y LICENCIAS PARA CONECTIVIDAD, CABLEADO ESTRUCTURADO, SWITCHES Y CONTROLADORA CENTRAL INALÁMBRICA PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO

ADENDA 1 - RESPUESTA INQUIETUDES CONVOCATORIA PÚBLICA 02 DE 2023

NÚMERO DE PREGUNTA	NOMBRE EMPRESA	ÍTEM NÚMERO	NOMBRE DE EQUIPO	PREGUNTA	RESPUESTA COMITÉ
2	ENERGITEL S.A.S	Ítem 1 - Anexo 2	Controladora Lan para Red Inalambrica	Encontramos que hacen mención específica a la <b>Marca ARUBA</b> , por lo cual se estaría limitando la Convocatoria a un único Fabricante y muy seguramente a un único Proveedor, lo que afecta el Principio de Pluralidad de Oferentes. De acuerdo a lo anterior, comedidamente solicitamos se permita la presentación de <b>Controladoras</b> en otras Marcas que cumplan con todos los Requisitos Técnicos y de Compatibilidad solicitados, y ofrezcan el mismo Desempeño y el mismo Nivel de Soporte y Garantía que los Equipos ARUBA. Con esto la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PERERA amplía el abanico de Oferentes y podrá seleccionar entre todos los Oferentes unos precios más competitivos para estos Equipos.	El principio de pluralidad se garantiza ya que existen múltiples canales autorizados para la distribución de los equipos marca aruba. La universidad Tecnológica de Pereira, requiere los equipos solicitados y de la marca referenciada dado a la importancia de los equipos y la criticidad del servicio que estos prestan al desarrollo de las actividades académicas y administrativas, esta marca a garantizado en desempeño, confiabilidad y calidad requeridas por la Universidad
3	ENERGITEL S.A.S	Ítem 1 - Anexo 3	Transceiver Aruba Switch Aruba Access Points Aruba	Encontramos que hacen mención específica a la <b>Marca ARUBA</b> , por lo cual se estaría limitando la Convocatoria a un único Fabricante y muy seguramente a un único Proveedor, lo que afecta el Principio de Pluralidad de Oferentes. De acuerdo a lo anterior, comedidamente solicitamos se permita la presentación de estos <b>Elementos</b> en otras Marcas que cumplan con todos los Requisitos Técnicos y de Compatibilidad solicitados, y ofrezcan el mismo Desempeño y el mismo Nivel de Soporte y Garantía que los Equipos ARUBA. Con esto la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PERERA amplía el abanico de Oferentes y podrá seleccionar entre todos los Oferentes unos precios más competitivos para estos Equipos.	El principio de pluralidad se garantiza ya que existen múltiples canales autorizados para la distribución de los equipos marca aruba. La universidad Tecnológica de Pereira, requiere los equipos solicitados y de la marca referenciada dado a la importancia de los equipos y la criticidad del servicio que estos prestan al desarrollo de las actividades académicas y administrativas, esta marca a garantizado en desempeño, confiabilidad y calidad requeridas por la Universidad
4	ENERGITEL S.A.S	Ítem 1 - Anexo 4	Gabinetes de Rack Marca QUEST	Encontramos que hacen mención específica a la <b>Marca QUEST</b> , por lo cual se estaría limitando la Convocatoria a un único Fabricante y muy seguramente a un único Proveedor, lo que afecta el Principio de Pluralidad de Oferentes. De acuerdo a lo anterior, comedidamente solicitamos se permita la presentación de <b>Gabinetes</b> en otras Marcas que cumplan con todos los Requisitos Técnicos y de Compatibilidad solicitados, y ofrezcan el mismo Desempeño y el mismo Nivel de Soporte y Garantía que los Gabinetes QUEST. Con esto la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PERERA amplía el abanico de Oferentes y podrá seleccionar entre todos los Oferentes unos precios más competitivos para estos Elementos.	Otra marca puede ser Axis <a href="https://axiscorp.co/">https://axiscorp.co/</a> de las mismas características que solicitado. <b>Ver Anexo Modificado.</b>
5	ENERGITEL S.A.S	N/A	N/A	Por favor confirmar si es posible la presentación Parcial de Ofertas. Es decir, podríamos cotizar uno o algunos de los Anexos (1 al 4) relacionados?	El proveedor puede participar en uno o en todos los ítems; en los Anexos 1, 2, 3 y 2 "Especificaciones técnicas y presentación de oferta" pueden cotizar uno o varios ítems, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas en los Anexos 1, 2, 3 y 4.
1	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS	ANEXO 2	Controladora para la red inalambrica	Están solicitando extensión de garantía: "Una (1) H34BHE Aruba 3Y FC NBD Exch 9240 Gateway SVC" Esta modalidad de extensión esta definida por el fabricante como NO ONSITE ( No se da atención en sitio) Solicitamos a la entidad modificar la extensión solicitada por (1) H34BKE Aruba 3Y FC NBD OS 9240 Gateway SVC que tiene modalidad ONSITE ya que la operación de la universidad no puede verse afectada por entregas de garantías sin acompañamiento del fabricante y del canal	Se acepta la modificación de la garantía por la referenciada, así: <b>"La extensión solicitada por (1) H34BKE Aruba 3Y FC NBD OS 9240 Gateway SVC" Ver Anexo Modificado.</b>
2	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS	ANEXO 3	Dispositivo R8Q70A ARUBA 6200M 48G PoE 4SFP	Están solicitando Dispositivo R8Q70A ARUBA 6200M 48G PoE 4SFP + 740W. Solicitamos a la entidad modificar el requerimiento retirando la palabra 740W, dado que este número de parte no maneja esa potencia en las fuentes de poder. Cabe aclarar que la fuente de poder de este dispositivo es de 1050W como lo especifican en la descripción de este ítem.	Se acepta la modificación y se debe incluir la fuente de poder de 1050W con número de parte JL087A. <b>Ver Anexo Modificado.</b>
3	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS	ANEXO 3	Dispositivo R8Q70A ARUBA 6200M 48G PoE 4SFP	Solicitamos a la entidad, favor indicar si se debe incluir para estos equipos el CABLE DAC para el apilamiento. El número de parte para ese cable es: J9281D Aruba 10G SFP+ to SFP+ 1m DAC Cable	Se acepta la observación, se debe incluir el cable DAC para cada uno de estos equipos.
4	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS	ANEXO 3	Access Point AP-535 (RW)	Están solicitando Access Point Aruba AP-535 (RW) Unified AP. Incluye AP-MNT-MP10-D AP mount bracket 10-pack D. Solicitamos a la entidad modificar el kit de montaje por el número de parte individual ya que el solicitado es un paquete de 10 unidades, lo que significa que están solicitando 10 kits de montaje por cada AP. Se sugiere a la Universidad solicitar el número de parte individual que es R3118A - AP-MNT-D AP mount bracket individual D: solid surface	Se acepta la modificación del número de parte solicitado en el anexo 3 por R3118A - AP-MNT-D AP mount bracket individual D: solid surface. <b>Ver Anexo Modificado.</b>
5	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS	ANEXO 3	Licenciamiento	Solicitamos a la entidad validar las cantidades de licencias que solicitan en este anexo. Ya que la cantidad de dispositivos es menor a la cantidad de licencias descritas: Total dispositivos: 30 total licencias de Airwave: 33 hay un excedente de 3 licencias. Adicional están solicitando 11 Aps, encontramos que el total de licencias tanto LIC-AP como LIC-PEF son 14, por consiguiente hay un excedente de 3 licencias, favor confirmar el número de licencias requeridas.	La cantidad de licencias son las solicitadas en el anexo 3.
6	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS	ANEXO 2 Documentos Tecnicos	Controladora para la red inalambrica	Solicitamos a la entidad requerir la certificación ACMP - Aruba Certified Mobility Professional, dado que para la implementación de las controladoras se debe tener conocimiento de las soluciones de movilidad para garantizar una correcta implementación, despliegue de esta solución.	Los certificados solicitados en el pliego de condiciones son los recomendados por el fabricante para la solución y servicios solicitados.
7	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS	ANEXO 2 Documentos Tecnicos	Controladora para la red inalambrica	Dada la complejidad de la implementación de las controladoras debido a que implica migración a una nueva versión de tecnología, solicitamos a la entidad requerir adicionalmente la certificación ACDP - Aruba Certified Design Professional, dado que ésta brinda al ingeniero las competencias necesarias para entregar a la Universidad durante la fase de implementación una asesoría en la aplicación de mejores prácticas del fabricante de la solución.	Los certificados solicitados en el pliego de condiciones son los recomendados por el fabricante para la solución y servicios solicitados.
8	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS	ANEXO 3	Switches, AccessPoint y licenciamiento Aruba	Dado el presupuesto asignado para este ítem y las tecnologías involucradas solicitamos a la entidad requerir para este Anexo certificado de distribuidor autorizado como lo describe para el anexo 1 y 2: "El proponente debe certificar con carta del fabricante, dirigida a la Universidad Tecnológica de Pereira que es canal autorizado, para la venta de los equipos solicitados en este proceso de compra y cuenta con al menos membresía SILVER PARTNER DE ARUBA o superior" Así mismo solicitar personal certificado por el fabricante, en las siguientes competencias: ARUBA ACDP: Aruba Certified Design Professional ARUBA ACMP: Aruba Certified Mobility Professional ARUBA ACSA: Aruba Certified Switching Associate ARUBA ACSP: Aruba Certified Switching Professional Exigiendo al canal un conocimiento en soluciones de conectividad de alto impacto para la universidad.	Los certificados solicitados en el pliego de condiciones son los recomendados por el fabricante para la solución y servicios solicitados.
9	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS	ANEXO 1	Switche Core 6405	Para el anexo 1 están solicitando certificados de experiencia que sumados sean el 100% del presupuesto oficial. Solicitamos a la entidad aclarar cuando hace referencia al 100% del presupuesto oficial se refiere al presupuesto correspondiente a este anexo o a la disponibilidad presupuestal total de la invitación.	Los certificados son por cada uno de los anexos en los que los proponentes participan. El presupuesto oficial se encuentra en el anexo-7-presupuesto-por-item.
10	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS	ANEXO 1	Switche Core 6405	Para el anexo 1 están solicitando que "el proponente debe certificar dos contratos de venta de los equipos solicitados y servicios incluidos en los dos últimos 2 años que sumados sean el 100% del presupuesto oficial." Solicitamos a la entidad ampliar el número de certificados a 3 y que se hayan ejecutado en los últimos 3 años, esto con el fin de demostrar mayor experiencia en la ejecución de contratos de este tipo.	Con la cantidad de certificados solicitados es suficiente para la Universidad.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 de 2023  
COMPRA DE DISPOSITIVOS Y LICENCIAS PARA CONECTIVIDAD, CABLEADO ESTRUCTURADO, SWITCHES Y CONTROLADORA CENTRAL INALÁMBRICA PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO

ADENDA 1 - RESPUESTA INQUIETUDES CONVOCATORIA PÚBLICA 02 DE 2023

NÚMERO DE PREGUNTA	NOMBRE EMPRESA	ÍTEM NÚMERO	NOMBRE DE EQUIPO	PREGUNTA	RESPUESTA COMITÉ
11	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS	ANEXO 2 ☐	Controladora para la red inalámbrica	Dado el presupuesto asignado para este ítem y las tecnologías involucradas solicitamos a la entidad requerir que el proponente debe certificar experiencia adjuntando 3 certificados de venta de soluciones Wifi en los últimos 3 años, que suamados sean el 100% del presupuesto oficial para este anexo.	Con la cantidad de certificados solicitados es suficiente para la Universidad
11	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS	ANEXO 3	Dispositivos de conectividad y licenciamiento	Dado el presupuesto asignado para este ítem y los equipos requeridos, solicitamos a la entidad exigir que el proponente debe certificar experiencia adjuntando 3 certificados de venta de equipos de conectividad en los últimos 3 años, que suamados sean el 100% del presupuesto oficial para este anexo.	Con la cantidad de certificados solicitados es suficiente para la Universidad

**PARA TENER EN CUENTA:**

Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos exigidos y demás condiciones de la Convocatoria Pública.

Deben ser puntuales con el cronograma propuesto.

Se recomienda leer detenidamente el contenido total de los Pliegos de Condiciones, cuyas cláusulas son de estricto cumplimiento, así como el contenido de la presente **ADENDA**.

Para efectos de presentar la oferta, se requiere: consultar todas las respuestas de la Adenda y presentar la oferta en los **Anexos Modificado o Definitivos - Presentación Oferta**

Se recomienda, además, consultar permanentemente la página web de la Universidad [www.utp.edu.co](http://www.utp.edu.co), hasta el día de cierre de la Convocatoria a efecto de verificar cualquier información o modificación adicional.